

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 17 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 556

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor WILLIAM ALVAREZ ALVAREZ, en contra de la señora ANTONIA INVERNOT MEDINA, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor WILLIAM ALVAREZ ALVAREZ, en contra de la señora ANTONIA INVERNOT MEDINA.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora ANTONIA INVERNOT MEDINA, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

Como quiera que en la demanda se manifiesta que la demandada, señora ANTONIA INVERNOT MEDINA, se desconoce el lugar de habitación, de trabajo y su correo electrónico. Ordénese el emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado MARIO FERNANDO ECHEVERRY ALVAREZ, identificado con número de cédula 94.268.736 expedida en Restrepo-Valle y portador de la T.P. 121.608 del C.S.J., como apoderado judicial del señor WILLIAM ALVAREZ ALVAREZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),


WILMAR SOTO BOTERO

Rad. 76111-31-10-002-2022-00105-00

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **086**
HOY, **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO (e) **JULIO ANDRES GALEANO**
PAREJA.